

PERGAMINO, mayo 2 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-44-05 D.E. D-663-05 CLUB ATLETICO DEPORTIVO ACEVEDO – Solicita cierre de calle 10 entre 15 y 17.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al CLUB ATLETICO DEPORTIVO ----- “ACEVEDO”, a CERRAR LA CALLE 10 ENTRE 15 Y 17 de la localidad de ACEVEDO, donde se encuentra ubicado el Polideportivo del lado Norte y la cancha de fútbol del lado sur de la citada entidad.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente se ----
----- hace expresa constancia que la entidad recurrente: 1) NO PODR ALEVANTAR CONSTRUCCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE Y 2) CUANDO LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO LO SOLICITE, PODRA DARSE APERTURA A LA CALLE DE REFERENCIA.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6121/05.-

Dr. Walter A. Giulianol
Secretario
M.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
M.C.D. Pergamino